

3300

Bogotá D.C., 08 de junio de 2022

20223300036092

Al responder cite este Nro.

20223300036092

Señor

WILMAR VIEDMA MURILLO

ASOCAMPOALEGRE

Correo electrónico: asocampoalegre.andalucia@gmail.com

Celular: 3145132813, 31722800802

Andalucía, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta solicitud N° 20226100037801.

Respetado Viedma Murillo.

En atención a la solicitud del asunto, me permito remitir la Actualización de Certificación de Existencia y Representación Legal de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala "ASOCAMPOALEGRE" con domicilio en el Municipio de Andalucía, Departamento de Valle del Cauca. Corrigiéndose en el sentido que el señor ALDEMAR GARCÍA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.349.627 es el secretario y el señor GILBERTO CÓRDOBA JIMÉNEZ cédula de ciudadanía No. 6.113.784 es el Tesorero.

Es importante tener en cuenta que, si se realizan modificaciones dentro de la Junta Directiva o Representación Legal, se debe allegar la documentación correspondiente con el fin de actualizar la información de la certificación.

Aprovechamos esta comunicación para expresarle la intención de la Agencia de Desarrollo Rural en trabajar conjuntamente para mejorar las actividades productivas y de bienestar de su comunidad.

Cordialmente,



HÉCTOR FABIO CORDERO HOYOS
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Anexos: Certificado de existencia y Representación Legal

Copia: N/A

Proyectó: Mónica Báez Archila - Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Paola Delgado Mariño - Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Oscar Javier Pérez Ruiz Paola Delgado Mariño - Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero - Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de Atención

PBX: (57) + (1) + 7482227

www.adr.gov.co - @ADR_Colombia

atencionalciudadano@adr.gov.co



El campo
es de todos

Minagricultura

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, el Decreto 2364 de 2015 y la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020.

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 *“Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones”*, los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, *“Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica”*, dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, está la de *“apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial”*.

Que de conformidad con la Resolución N° 051 del 31 de enero de 2020, la presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, asignó al Vicepresidente de Integración Productiva la función de certificar la existencia y representación legal de las Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras.

Que en virtud de lo anterior, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del artículo 2.14.1.9.2. Decreto 1071 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”*, reconoció personería jurídica a la **Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala “ASOCAMPOALEGRE”** con domicilio en el Municipio de Andalucía, Departamento de Valle del Cauca, mediante Resolución No. 000530 del 21 de noviembre de 2006.

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma es “una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, de objeto especial y sin ánimo de lucro, y para efectos de su constitución, organización, funcionamiento, designación de sus miembros, entre otros se regirá en lo pertinente por el Título XXXVI del libro 1° del Código Civil, Decreto 1380 de 1995 y demás normas concordantes y pertinentes. Constituida y conformada por quienes reúnen las condiciones de ser tenidos en cuenta como usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en pequeña escala “ASOCAMPOALEGRE””

Que la **Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala “ASOCAMPOALEGRE”** tiene por objeto “la administración, operación y conservación del distrito, bajo los principios de competitividad, equidad, sostenibilidad y multifuncionalidad y de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley 41 de 1993, el Decreto 1881 de 1994 y la Resolución No 1399 del 21 de julio de 2005 del Incoder.”

Que según consta en la Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2022, se eligió la Junta Directiva para un periodo de un (1) año 2022 - 2023, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO
WILMAR VIEDMA MURILLO	C.C. 2.461.726	PRESIDENTE
JUAN MANUEL ESCOBAR BURITICÁ	C.C. 6.114.605	VICEPRESIDENTE
GILBERTO ELIECER CORDOBA JIMENEZ	C.C. 6.113.784	TESORERO
ALDEMAR GARCÍA GARCÍA	C.C. 16.349.627	SECRETARIO
FERNELY GUTIERREZ MARMOLEJO	C.C. 6.113.866	VOCAL 1
ARACELY GUTIERREZ ESPINOSA	C.C. 66.801.743	VOCAL 2
CARLOS HERMES OSPINA MENDOZA	C.C. 6.114.504	VOCAL 3
INTEGRANTES SUPLENTE		CARGO
MARIA CLAUDIA TARQUINO MARMOLEJO	C.C. 31.938.467	PRESIDENTE
DONALDO POSSO ROJAS	C.C. 16.447.347	VICEPRESIDENTE
PEDRO JOSE VARELA G	C.C. 6.116.074	TESORERO
ALEXANDER ESCOBAR CASTRO	C.C. 6.117.178	SECRETARIO
LUIS ENRIQUE GARZÓN	C.C. 6.113.646	VOCAL 1
OSCAR HERNAN RUIZ ROJAS	C.C. 6.117.078	VOCAL 2
ALBERTO CASTAÑO LOZANO	C.C. 6.114.017	VOCAL 3

Que según consta en el acta anteriormente citada, se eligió para un período de un (1) año, al señor **MANUEL ANDRÉS JIMÉNEZ HIDALGO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.112.104.649 y como Fiscal Suplente al señor **BERNARDO HOYOS ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía No 16.345.104.

Que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos vigentes de la Asociación, el Representante Legal es el señor **WILMAR VIEDMA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.461.726, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, nombrado según Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26 de marzo de 2022.

Que esta certificación de existencia y representación legal se elabora con fundamento en la información que hace parte del expediente de la Asociación que reposa en la Agencia, en la documentación allegada para el efecto por la Asociación y en las certificaciones expedidas sobre el particular por el Fiscal de la Asociación. Y en respuesta a la solicitud con número de radicado 20226100037801.

Que en consecuencia, se expide a solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993, Decreto Ley 2364 de 2015, Resolución 051 del 31 de enero de 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural y, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Política y del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se expide en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de junio de 2022.



HÉCTOR FABIO CORDERO HOYOS
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Proyectó: Mónica Báez Archila – Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Yuly Paola Delgado Mariño– Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Oscar Javier Pérez Ruiz Paola Delgado Mariño– Contratista, Dirección de Adecuación de Tierras

Revisó: Alix Amparo Acuña Borrero - Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva 